

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 296

Martes 28 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 113-1976

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Castroverde de Cerrato y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de diciembre de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: C. Y. A. de la Madera, S. A., San Leonardo de Yagüe (Soria).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 14 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navaleno.

Término municipal en que radicarán las obras: San Leonardo de Yagüe (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de noviembre de 1976.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.261—3.956

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Prada Gil, delegado de Yoclas, Grupo Sindical Colonización, número 14.257, solicitud de licencia para apertura almacén de productos lácteos, en carretera Adanero-Gijón, Km. 194,5, nave 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría. 4.558—3.957

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Miguel Martín Martín solicitud de licencia para apertura reparación coches en C/ Pingüino 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría. 4.692—3.958

Habiendo presentado don Luis Castellanos Sinovas, solicitud de licencia para instalar taller de reparación de chapa y pintura de vehículos, en calle Canterac, números quince y diecisiete por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de diciembre de 1976.—El alcalde, Francisco Fernández Santamaría. 4.559—3.959

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes Valdehermoso y otros y Eriales de Castronuevo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La duración de los aprovechamientos será de seis meses.

El tipo de licitación es de once mil doscientas cincuenta pesetas para el monte Valdehermoso y otros, y de veinticinco mil doscientas pesetas para el monte Eriales de Castronuevo.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 225 pesetas para el primero y de 504 para el segundo.

La garantía definitiva será del 4 por 100 de los precios de adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán separadamente para cada monte, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien de-

legue y con asistencia del secretario, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para aprovechamiento de pastos del monte..., del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con sujeción a las condiciones del pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 14 de diciembre de 1976.—El alcalde, Mariano García. 4.631—3.960

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 654/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Seat, S. A. (Fiseat), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echegarri, y de la otra, como demandado, doña María Luisa

Primo González y don Luis Primo Miguel, mayores de edad, y vecinos de Magaz de Pisuerga (Palencia), éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña María Luisa Primo González y don Luis Primo Miguel, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de treinta y tres mil novecientas cuarenta pesetas de principal, seiscientos veintiocho de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

4.368—3.961

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 642/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto

los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Seat, S. A. (Fiseat), con domicilio en Madrid y Delegación en Valladolid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echévarri, y de la otra, como demandado, don José Almagro Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Almagro Domínguez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinticuatro mil doscientas noventa y una pesetas de principal, trescientas cincuenta y cuatro ptas. de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

4.285—3.962

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Mariano, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 779-A-76, promovido por el procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de

don Manuel Francisco Martín López, contra don Antonio Ares Torres, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, en los dos lotes separados que igualmente se indican.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintuno de enero, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se reseñan, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don Antonio Ares Torres, con domicilio en Montemayor de Pililla, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1. Una freidora doble; tasada pe-riodicamente en la suma de tres mil pesetas.
2. Un termo de chocolate y leche; tasado en cuatro mil pesetas.
3. Una churrera; tasada en tres mil pesetas.
4. Un armario modelo AKR-11; tasado en veinte mil pesetas.
5. Un fabricante de cubitos de hielo; tasado en veintidós mil pesetas.
6. Un arcón congelador; tasado en cinco mil pesetas.
7. Dieciséis biplazas de asientos para dos personas; tasados en la suma de dieciséis mil pesetas.
8. Diez asientos Puf o sin respaldo. Tasados en cinco mil pesetas.

9. Trece pequeñas mesas de formica, color blanco; tasadas en trece mil pesetas.

10. Diez mesas de comedor, de color madera. Tasadas en ocho mil pesetas.

11. Cuarenta sillas metálicas y tapizadas en skay, de color marrón; tasadas en doce mil pesetas.

12. Un botellero, modelo Vedereca, de 1,5 metros; tasado en la suma de seis mil pesetas.

13. Una cafetera, de tres portas, marca Pavoni; tasada en treinta mil pesetas.

14. Un aparato de televisión marca Philips. Tasado en la suma de diez mil pesetas.

15. Ciento cincuenta sillas metálicas y tapizadas en skai color marrón. Tasadas en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Lote segundo:

16. Un equipo estereofónico compuesto de clasificador mezclador, juego de luces, con cuatro bafles y toda la instalación completa de discoteca. Tasado en la suma de doscientas mil pesetas.

Importe del valor del primer lote la suma de ciento noventa y cinco mil quinientas pesetas.

Importa el valor del segundo lote la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.709—3.963

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 234-B-76, por el procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de Orfica, S. A., con domicilio en Vallado-

lid, calle Pasión, número 11, contra don Santiago Ríos Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Zamora, calle General Mola, número 21, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositado en poder del propio demandado.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de enero próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Automóvil turismo, marca Seat 132, matrícula ZA-6483-A. Valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.704—3.964

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 1.390-76, seguido contra Tomás Rodríguez Rodríguez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor

don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal, ejercitando la acción pública, como denunciante Teodora Rodríguez Antón, de treinta y ocho años, soltera, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, y como denunciado, Tomás Rodríguez Rodríguez, de treinta y tres años, soltero, barrendero, natural de Valladolid, en ignorado domicilio, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta contra las personas a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Se declara el comiso del cuchillo y el bastón a que se refieren estas diligencias que se le dará destino legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al condenado Tomás Rodríguez, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

4.600—3.965

Se recuerda a los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo plazo de suscripción finaliza el día 31 de diciembre de 1976, que para la renovación del mismo, si les interesa, deberán hacer efectivo antes del 31 de enero de 1977, el importe correspondiente a citada renovación; en caso contrario se entenderá que renuncian a la suscripción y en consecuencia dejarán de recibir mencionado «Boletín».

El administrador

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL